



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Martes 12 de Noviembre de 1946

Núm. 254

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700
Residencia de la Diputación provincial.-Tel. 1916

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Rentas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas anuales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración Provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la Ley provincial, en relación con el 70 de la misma, declarados en vigor por la Ley del 13 de Septiembre de 1931, y en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial, adoptado en sesión de 9 del actual, he acordado convocar sesión extraordinaria para el día 23 del corriente, a las cinco de la tarde, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar del siguiente asunto:

Examen y aprobación, en su caso, de la correspondiente Ordenanza de exacción provincial sobre la producción de antracita.

León, 11 de Noviembre de 1946.

El Gobernador civil,
Carlos Arias Navarro

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

CIRCULAR

Formación de documentos cobratorios (Rústica y Pecuaria y Urbana)
Se pone en conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, que

el contenido de nuestra Circular de fecha 4 de los corrientes, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 248 del día 5 siguiente, comprende las contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, que son exactamente los conceptos que integran la Contribución Territorial.

Como ampliación a la citada Circular, que ordenaba la suspensión de la formación de los documentos cobratorios a partir del líquido imponible, se les participa a los Ayuntamientos de la provincia, que según orden de la Superioridad de fecha 7 de los corrientes, la modificación proyectada de los tipos tributarios, consiste en la implantación de un recargo del 20 por 100 sobre las actuales cuotas del Tesoro, tanto en Rústica y Pecuaria como en Urbana, el cual se destina en su totalidad al Tesoro público.

Los Ayuntamientos que actualmente tengan formados los documentos cobratorios, lo ultimarán en la siguiente forma:

Urbana fiscal, tanto comprobada como no comprobada, en dos de los ejemplares (toda vez que son iguales los tres), consignarán una diligencia al final que exprese el importe del indicado recargo para el Tesoro del siguiente tenor «*queda aumentado este documento en . . . pesetas, importe del recargo del 20 por 100 sobre la cuota del Tesoro que se consigna en virtud de Orden de la Superioridad de fecha 7 de Noviembre de 1946*», totalizándolo a continuación con el importe del documento, y en el otro ejemplar, o sea el que se utiliza para Lista cobratoria, lo for-

marán nuevamente aplicando sobre el líquido imponible el coeficiente del 29,24 por 100 que es el que resulta de aumentar el del 25,80 por 100 actualmente existente, en el 3,44 por 100 en que consiste el nuevo recargo del 20 por 100, cuidando, claro está, de consignar en columnas separadas los recargos del Paro Obrero y Mejoras Urbanas, los que los tengan.

En Rústica, los que tengan formados los documentos consignarán igualmente en el original y copia una diligencia al final en la misma forma que la que se indica para Urbana, totalizándola lo mismo después. La lista cobratoria la formarán nuevamente con el coeficiente al 30,20 por 100 sobre el líquido imponible, que es el que resulta de aumentar el 27,40 por 100 actualmente existente, en 2,80 por 100 en que consiste nuevo recargo del 20 por 100, continuando en vigor las instrucciones que se les cursaron de que el 5 por 100 de Seguros Sociales, e igualmente el recargo para el Paro Obrero los que los tengan en ambos conceptos, los consignarán en columnas aparte y asimismo en Rústica los fallidos donde se hayan publicado.

Tanto en Rústica como en Urbana, los que aún no tengan formados los documentos, o los tengan hasta el líquido imponible, los continuarán teniendo en cuenta el citado aumento, o sea que en Rústica el coeficiente de 22,40 por 100 para cuota y recargos resultará aumentado al 25,20 por 100, y en Urbana el de 25,80 por 100 resultará aumentado al 29,24 por 100, e igualmente consignarán

aparte los recargos del Paro Obrero, Mejoras Urbanas y fallidos donde los hubiere.

El recargo del 20 por 100 sobre las cuotas del Tesoro, objeto del presente se girará lógicamente, en Rústica sobre el 14 por 100, y en Urbana sobre el 17.20 por 100, que son las cuotas en vigor respectivamente.

En cuanto a los Ayuntamientos del partido judicial de Villafranca del Bierzo esperarán a que por esta Administración se les comuniquen las cifras de señalamiento global, pero las de más partes integrantes de la rectificación del Amillaramiento procurarán seguir sus trabajos con toda diligencia.

Espera esta Administración del celo de los señores Alcaldes y Secretarios cumplan cuanto en la presente se ordena, en evitación de tener que recurrir a la imposición de las sanciones con que están conminados en Circular de esta Administración de fecha 13 de Septiembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 18 del mismo, previéndoles que se les concede como plazo de presentación, en vez del 15 del actual, reglamentario, hasta el día 30 del mismo, transcurrido el cual se impondrán las sanciones con que están conminados.

León, a 11 de Noviembre de 1946.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3651

Anuncio de extravío de cupones

Habiendo sufrido extravío los cupones que se detallan correspondientes a la factura número 17 de Deuda Perpetua al 4 por 100 interior vencimiento 1 de Octubre de 1946, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas se interesa de la persona en cuyo poder se hallen, los presente en el Negociado de Deuda pública de esta Intervención de Hacienda con la advertencia de que transcurrido un mes a partir de la publicación del presente anuncio, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de Abril de 1913.

Cupones que se están:

Serie E. números 4.713, 5.858, a 60, 8.595, 10.629, 11.858, y 59, 22.258, y 59, 22.269, 22.284, y 85, 22.378, 22.384, 22.395, 22.403, a 5, 24.256, 28.099 y 100.

Serie F. números 6.504, 10.570, 12.699, y 700, 17.034, y 35, 20.233.

Serie G. números 7.792, y 93, 9.902, 18.264, 20.390 y 91, 21.530 y 31, 23.417 a 21, 25.574 y 75, 60.159 y 60, 60.174, 60.820, 63.492, 63.522 a 54, 66.986, 67.897, 67.900 y 901, 67.926 y 27, 67.998, 68.004 y 5, 68.033, 72.042, al 44, 74.143, 75.719 y 20, 75.732, 78.502, 78.712, 87.446 a 97, 87.501 y 2, 87.506, 87.510 y 11, 99.119, 100.881, 102.092 y 93, 102.206 a 14, 107.167.

Serie H. números 7.470, 7.946, 19.973, a 76, 21.573, 33.915, 34.698, y 99, 36.453, 39.491, 39.496, y 97, 46.257, 49.999, 51.476 y 77, 53.799, y 800, 53.802, y 3, 53.811, a 13, 53.842, 53.882, 53.886, 58.727, 58.752, 58.822, a 26, 60.007, 63.552, 66.222, 66.873, a 75, 70.729, 70.731, a 50, 70.753, a 57, 70.763, a 65, 70.772, y 73, 70.973, 80.054, 82.626, y 27.

León, 7 de Noviembre de 1946.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3610

Delegación Provincial de Sindicatos de León

Departamento de Administración Patrimonial

Anuncio de Concurso restringido

La Delegación Provincial de Sindicatos, saca a Concurso la adjudicación de las obras de consolidación y reforma de la Casa Sindical de Matarrosa del Sil, con arreglo al Proyecto redactado por el Arquitecto D. Ramón Cañas del Río.

Las proposiciones para optar a este Concurso, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de León, hasta el día 2 de Diciembre, durante los días y horas hábiles de oficinas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochenta y tres mil quinientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y cinco céntimos (83.594,55), siendo la fianza para poder acudir al Concurso de tres mil trescientas cuarenta y tres pesetas con setenta y ocho céntimos (3.343,78) que se depositará en la Administración Provincial de Sindicatos.

El proyecto completo con el pliego de condiciones, está de manifiesto en el Departamento de Administración Patrimonial de la Delegación Provincial de Sindicatos, sita en República Argentina, núm. 9, en los días y horas hábiles de oficina.

En el pliego de condiciones, se desarrolla todo lo referente a las obras y circunstancias que comprenden de la contrata.

Cada proponente, presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno que contendrá los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas, y el otro la proposición económica. Además presentará documento acreditativo de su personalidad, escritura de constitución de la sociedad cuando se trate de Empresas y el resguardo de la fianza.

El bastanteo de poderes, correrá a cargo del licitador que se declarará por cualquier Letrado en Ejercicio en León.

La apertura de sobres, se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos ante la Mesa que presidirá el Delegado Provincial de Sindicatos, el Corresponsal del Departamento de Administración Patrimonial, Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar, Arquitecto Asesor de este mismo Servicio, y un Asesor Jurídico de la C. N. S., levantándose el correspondiente Acta.

Terminado el remate, sino hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos con los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa para resolver sobre la adjudicación definitiva.

Una copia del acta de remate con informe razonado de la Mesa, será elevado a la Delegación Nacional de Sindicatos, a fin de que resuelva sobre la adjudicación definitiva, cuya resolución será notificada al adjudicatario que deberá otorgar el correspondiente contrato de ejecución de obras, dentro de los diez días siguientes al de comunicación de dicha adjudicación, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza depositada.

Dicho contrato, se redactará conforme al pliego de condiciones económicas, jurídicas y facultativas.

Las obras, comenzarán dentro de los siete días siguientes a la fecha del otorgamiento del contrato de la ejecución de obras, y deberán quedar terminadas, en el plazo de seis meses a partir de su comienzo.

El licitador, acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de Marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto Ley.

Las Empresas, Compañías, o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, y Disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizadas.

León, 6 de Noviembre de 1946.— El Corresponsal del Departamento de Admón. Patrimonial (ilegible).— V.º B.º: El Delegado Provincial de Sindicatos, J. Zaera León.

Cláusula adicional.— Los precios unitarios fijados en el Presupuesto a que se refiere el presente Pliego de condiciones, serán revisables hasta la cuantía determinada por consecuencia de las Disposiciones oficiales legalmente obligatorias dictadas hasta la fecha, señalada para la apertura de pliegos.

3605 Núm. 584.—189,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Villazala

Habiendo solicitado el vecino de este Municipio D. Manuel González de Castro a esta Corporación de mi presidencia, un trozo de terreno sobrante de vía pública que fronta con la casa de su propiedad sita en el pueblo de Valdesandinas, en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 27 del actual, se hace público a fin de los que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones en el plazo de quince días.

Villazala, 31 de Octubre de 1946.— El Alcalde, Eugenio Jañez.

3573 Núm. 585.—24,00 ptas.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Proyecto del Presupuesto a regir en el año 1947, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo

296 del Estatuto Municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Corbillos de los Oteros, 5 de Noviembre de 1946.— El Alcalde, ilegible. 3600

Ayuntamiento de Riello

Aprobado por la Junta Pericial de este Ayuntamiento el amillaramiento con clasificación de terrenos y asignación de riqueza a cada uno de los contribuyentes propietarios en este término municipal, queda expuesto al público por término de diez días en la Secretaría, para que pueda ser examinado por quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Riello, 5 de Noviembre de 1946.— El Alcalde, Rogelio Bardón. 3597

Ayuntamiento de Carucedo

Formado por la Junta Local Agrícola el Plan de sementera para el año de 1946 47, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días a fin de que los agricultores del municipio y forasteros puedan examinarlo y formular las reclamaciones que a su derecho convenga, transcurrido dicho plazo quedará firme la referida distribución y no se atenderán ninguna de las reclamaciones que pudieren presentarse fuera del mismo.

Carucedo, 4 de Noviembre de 1946.— El Alcalde, E. Fernández. 3614

Ayuntamiento de Cimanos del Tejar

Acordada en principio por esta Corporación municipal una habilitación y un suplemento de crédito de unos a otros capítulos en el presupuesto actual, en cantidad ambos de 3.350 pesetas, para atender a pagos urgentes e inaplazables, se hallan de manifiesto los expedientes de razón en la Secretaría de este Ayunta-

miento por espacio de quince días Para oír reclamaciones.

Cimanos del Tejar, 5 de Noviembre de 1946.— El Alcalde, Domiciano Vaquero. 3621

Ayuntamiento de Lucillo

Formado por la Junta Local Agrícola de este Ayuntamiento, el Plan de sementera con la superficie mínima a sembrar de cereales por los agricultores del Municipio, vecinos y forasteros, para la campaña agrícola 1946 47, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren convenientes, transcurrido el cual no serán atendidas.

Lucillo, 31 de Octubre de 1946.— El Alcalde, S. Mantecón. 3619

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1947, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, por el plazo de diez días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentarse las que se crean convenientes.

Luyego	3568
Villanueva de las Manzanas	3579
Villamoratiel de las Matas	3602
Riello	3597

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1947, por los Ayuntamientos que siguen se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones

Fresno de la Vega	3574
Cármenes	3569
La Bañeza	3565
Riaño	3580
Puente de Domingo Flórez	3599
Hospital de Orbigo	3601
Villamoratiel de las Matas	3602
Riello	3597
Boñar	3622
Quintana del Castillo	3623

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1947,

estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones por espacio de diez días.

Fresno de la Vega	3574
Acebedo	3571
Cármenes	3569
Luyego	3568
Gordaliza del Pino	3566
La Bañeza	3565
Cebanico	3578
Villanueva de las Manzanas	3579
Riaño	3580
Hospital de Orbigo	3601
Pozuelo del Páramo	3595
Joarilla	3581
Villamoratiel de las Matas	3602
Congosto	3594
Riello	3597
Corbillos de los Oteros	3600
Puente de Domingo Flórez	3617
Benuza	3618
Lucillo	3619
Quintana del Castillo	3623

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1947, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Fresno de la Vega	3574
Acebedo	3571
Villaquejada	3570
Cármenes	3569
Luyego	3568
Gordaliza del Pino	3566
Cebanico	3578
Riaño	3580
Hospital de Orbigo	3601
Pozuelo del Páramo	3595
Joarilla	3581
Congosto	3594
Vallecillo	3596
Rabanal del Camino	3598
Riello	3597
Corbillos de los Oteros	3600
Zotes del Páramo	3613
Villazala	3612
Renedo de Valdetuéjar	3611
Sobrado	3616
Benuza	3618
Lucillo	3619
Val de San Lorenzo	3620
Quintana del Castillo	3623

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos

de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1947, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Fresno de la Vega	3574
Acebedo	3571
Villaquejada	3570
Luyego	3568
Gordaliza del Pino	3566
Cebanico	3578
Riaño	3580
Villamol	3582
Hospital de Orbigo	3601
Pozuelo del Páramo	3595
Joarilla	3581
Vallecillo	3596
Rabanal del Camino	3598
Corbillos de los Oteros	3600
Truchas	3615
Zotes del Páramo	3613
Villazala	3612
Renedo de Valdetuéjar	3611
Benuza	3618
Lucillo	3619
Val de San Lorenzo	3620
Quintana del Castillo	3623

Entidades menores

Junta vecinal de San Justo de la Vega

Aoordada la enajenación en pública subasta de un trozo de terreno, llamado «La Poza» con el fin de saneamiento del pueblo, por ser este lugar antihigiénico y de un trozo de edificación llamado «Casa de los Pobres» todo con el fin de obtener fondos para sufragar obras de saneamiento, se hace público:

1.º Que el domingo siguiente a haber transcurrido veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el lugar de costumbre y hora de las once, tendrá lugar la enajenación por pujas a la llana.

2.º El terreno llamado «La Poza» mide una superficie de 290 metros cuadrados aproximadamente y de 30 metros cuadrados la llamada «Casa de los Pobres».

3.º El concesionario vendrá obligado a hacer el ingreso, importe del remate, en el término de ocho días siguientes a la celebración de la subasta y quedará obligado a abonar el importe de este anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

San Justo 5 de Noviembre de 1946.

—El Presidente, Andrés López.

3577 Núm. 586.—48,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia del partido de León.

Se anuncia mediante este edicto la muerte sin testar de D.^a Rosario Gómez Barthe, ocurrida en el Sanatorio de San Esteban, demarcación de Usurbil, (Guipúzcoa), el día 11 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis; era natural y vecina de León y se hallaba casada con D. Octavio Alvarez Carballo, de cuyo matrimonio no tuvo descendencia alguna; recae a su herencia cuantía declarada doscientas cincuenta mil pesetas, sus hermanos de doble vínculo, don César Máximo y D. Evaristo Máximo Gómez Barthe, sus sobrinos D. César, D.^a María del Carmen, D. Olegario y D. María del Amparo Llamazares Gómez hijos de D.^a María del Amparo Gómez Barthe, hermana de doble vínculo de la causante y sus sobrinos D.^a Delia, D. Carlos, D.^a Berta y don Fernando Becker Gómez, hijos de la también hermana de doble vínculo de dicha causante, D.^a Delia Gómez Barthe; se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado, Plaza de San Isidoro, núm. 1, dentro del término de 30 días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en León a veintiséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Santiago.—El Secretario, Valentín Fernández.

3591 Núm. 587.—61,50-ptas.

Cédula de citación

Por la presente se cita a los procesados Gregorio de las Heras Pérez, de 31 años, casado, compondor ambulante, hijo de Angel y Lucía, natural de Valseca (Segovia), y Antonio Ramiro Rodríguez, de 37 años, soltero, hojalatero, hijo de Antonio y Filomena, natural de Segovia, domiciliado últimamente en León, Barrio Canario, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Frechilla, dentro del término de cinco días, para notificarles el auto dictado con fecha de hoy, reformando el de fecha 5 de Julio de 1945, en méritos del sumario que se les sigue por el delito de robo, bajo el núm. 22 de 1945; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Frechilla, 2 de Noviembre de 1946.
—El Secretario accidental, T. Valentín.

Imp. de la Diputación provincial